

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1567 *OLANO NORTE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MACON TRANSPORTES FRIGORÍFICOS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 1 de abril de 2019, el socio único de "OLANO NORTE, S.L.U." (sociedad absorbente) y los socios de "MACON TRANSPORTES FRIGORÍFICOS, S.L.", (sociedad absorbida), ambas sociedades intervinientes en la fusión, en ejercicio de sus competencias, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de "MACON TRANSPORTES FRIGORÍFICOS, S.L." (sociedad absorbida) por parte de "OLANO NORTE, S.L.U." (sociedad absorbente).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, de fecha 29 de marzo de 2019.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Se han utilizado como balances de fusión el cerrado los cerrados al 31 de diciembre de 2018, debidamente aprobados. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizados a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2019.

No existen en la sociedad absorbente derecho especial alguno. No existen en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente. No se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes en la fusión y los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio en los términos legales previstos.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, y a los socios de las sociedades participantes de la fusión, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia de los documentos de la fusión, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Irún, 2 de abril de 2019.- El Representante persona física del administrador único Olano Seafood Ibérica, S.A., Jean Pierre Ostarena.

ID: A190018594-1